

## **GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**

**Resolución GNBio N° 105**

**Asunto N° 2019/7/9/1/9**

**Montevideo, 09 DIC 2020**

**VISTO:** la solicitud presentada por la firma **MONSANTO URUGUAY S.A.** de autorización de siembra de **soja** con el evento **MON87701** (MON-87701-2)<sup>1</sup>, el cual confiere resistencia a insectos lepidópteros, para **producción y uso comercial para consumo directo o transformación, expediente N° 2019/7/9/1/9 con fecha 04/02/19**, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio del 2008 y sus modificaciones.

**RESULTANDO:**

1. Que la Comisión para la Gestión del Riesgo (CGR) recabó el pronunciamiento de la Evaluación del Riesgo en Bioseguridad (ERB).
2. Que se cumplió con la instancia de consulta pública prevista en la normativa vigente habiéndose recibido un comentario como se indica en el informe CGR.
3. Que con fecha 21 de agosto de 2019 se expidió la CGR, recomendando autorizar la producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87701, a la firma MONSANTO URUGUAY S.A.
4. Que la firma MONSANTO URUGUAY S.A. presentó las muestras de referencia del evento, para la realización de los análisis de verificación molecular por la autoridad competente.

<sup>1</sup> Identificador único otorgado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB).

**CONSIDERANDO:**

1. Que procede por ende autorizar la solicitud para producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja con el evento MON87701.
2. Que el Ministerio de Ambiente fue creado recientemente y que su cometido es el de prevenir y tomar resguardos en el ámbito de su competencia, por lo que propone, con el ánimo de no dilatar la decisión, que se realice una votación y se resuelva por mayoría de votos favorables.

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por los Decretos N° 353/008 de 21 de julio de 2008, N° 535/008 de 3 de noviembre de 2008 y N° 280/009 de 8 de junio de 2009 y a lo informado por la CGR;

**EL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD**

**RESUELVE:**

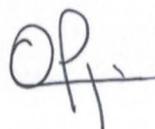
- 1º. Autorizar a la empresa **MONSANTO URUGUAY S.A.** la solicitud de **producción y uso comercial para consumo directo o transformación de soja** con el evento **MON87701**.
- 2º. La autorización resuelta en el numeral precedente, se realiza con voto favorable de los Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca; Relaciones Exteriores; Economía y Finanzas; Industria, Energía y Minería; Salud Pública.
- 3º. La autorización concedida se efectúa en los términos recomendados por la CGR en Informe N° 05/2019 de 21 de agosto de 2019, el cual se considera parte integrante de esta Resolución.
- 4º. La empresa **MONSANTO URUGUAY S.A.** deberá presentar ante la CGR, una nota con su compromiso de informar a las autoridades competentes, sobre cualquier cambio en la información presentada

que afecte las conclusiones del expediente analizado. Las autoridades competentes se reservan el derecho de disponer la realización de un nuevo análisis de riesgo y rever, cuando sea necesario, la decisión adoptada.

- 5º. La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. deberá presentar ante la CGR, una declaración en la que se compromete a recuperar del mercado todo producto derivado directamente del evento, que la autoridad competente así le requiera, sobre la base de causas debidamente fundadas y que la misma considere razonables.
- 6º. Pasar estas actuaciones a la Secretaría Técnica de la CGR para notificar a la firma interesada y entregar una copia de la presente Resolución. Cumplido, comunicar la presente Resolución a: Instituto Nacional de Semilla (INASE), Dirección General de Servicios Agrícolas del MGAP (DGSA), etc. Cumplido archívese.



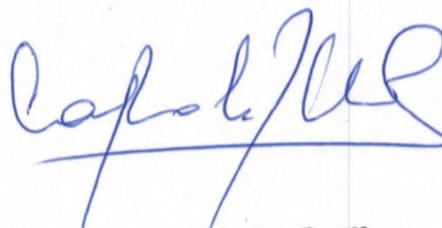
**Ing. Agr. Carlos María Uriarte**  
Ministro de  
Ganadería, Agricultura y Pesca



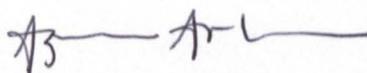
**Ing. Omar Paganini**  
Ministro de Industria, Energía y Minería



**DR. DANIEL SALINAS**  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA



**Carolina Ache Batlle**  
Ministra Interina de Relaciones Exteriores



**COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR)  
DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)**

Montevideo, 21 de agosto de 2019.

Informe CGR N° 05/2019

Para: Gabinete Nacional de Bioseguridad  
De: Comisión para la Gestión del Riesgo

Asunto: Análisis de Riesgo de la solicitud de autorización de soja con el evento MON87701 para producción y uso comercial para consumo directo o transformación-.

Exp. N° 2019/7/9/1/9 con fecha 04/02/19 de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 353/008 del 21 de julio de 2008 y sus modificaciones.

**Antecedentes:**

- 1 La empresa MONSANTO URUGUAY S.A. presentó nota solicitando la autorización para producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento individual en soja MON87701, ya autorizado por el GNBio en combinación con otro.
- 2 El evento MON87701 confiere resistencia a algunos insectos lepidópteros y se encuentra aprobado para uso comercial en combinación con el evento MON89788 que confiere tolerancia al herbicida glifosato.
- 3 La CGR convocó a la Evaluación de Riesgo en Bioseguridad (ERB) para verificar si existe nueva información vinculada al evento de referencia, que afecte las conclusiones de la Resolución GNBio N°50/2012 la cual autoriza este evento en combinación con otro.
- 4 Se realizó la instancia de participación de la ciudadanía mediante el mecanismo de puesta de manifiesto en la página web del sistema regulatorio (<http://www.sistemanacionaldebioseguridad.gub.uy>) a partir del lunes 1 de julio de 2019 y por un período de 30 días consecutivos. Dicha consulta se anunció a través de la publicación en los sitios web del MGAP, en un diario de circulación nacional (La República) los días sábado 29 y domingo 30 de junio de 2019 y en un diario digital (El

Observador) los días martes 2, miércoles 3 y jueves 4 de julio de 2019.

**Consideraciones:**

- 1 El siguiente cuadro indica los países que han autorizado el evento en soja MON87701 para su cultivo y/o consumo humano y animal.

Evento	Autorización comercial	Autorización consumo humano y/o animal
MON87701	<p>Canadá (2010) Estados Unidos (2013) Argentina (2016) Paraguay (2018)</p>	<p>Australia (2010 consumo humano) México (2010) Corea (2011) Taiwán (consumo humano 2011) Filipinas (2012) Unión Europea (2012) Indonesia (consumo humano 2013) Rusia (2013) China (2013) Japón (2013) Turquía (consumo animal 2015) Vietnam (2015) Singapur (2016)</p>

- 2 La ERB analizó las consideraciones expuestas y los antecedentes disponibles. La ERB concluye que no se identifica un riesgo significativo al ambiente, consumo humano y animal asociado a la liberación para producción y uso comercial para consumo directo o transformación del evento en soja MON87701 (Informe ERB/CAI del 12/06/2019).
- 3 Se recibió un comentario durante la consulta pública de carácter general (Informe ERB del 21/08/19).

**Basado en lo expuesto la CGR recomienda:**

- 1 Autorizar la solicitud del evento en soja MON87701, para producción y uso comercial para consumo directo o transformación a la firma MONSANTO URUGUAY S.A.
- 2 Que, frente a posibles solicitudes de regulación de coexistencia entre diferentes sistemas de producción, de acuerdo a la definición dada por el Decreto 353/008, éstas sean puestas a consideración de la CGR.

COMISIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO (CGR)  
DEL GABINETE NACIONAL DE BIOSEGURIDAD (GNBio)

Página 2 de 2